



Acuerdo 1696 Por el cual se deroga el Acuerdo 1561 de 2022

Acuerdo Número:	Fecha de expedición:	Fecha de entrada en vigencia:
N° 1696	04 Mayo 2023	04 Mayo 2023

Sustituye Acuerdo:

05/05/2022, Acuerdo 1561 Por el cual se actualiza la lista de auditores de la información del esquema de calidad del servicio en los Sistemas de Distribución Local.

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo acordado en la reunión No. 702 del 4 de mayo de 2023 y,

CONSIDERANDO

1	Que en la Resolución CREG 025 de 2013 se establecieron los criterios y condiciones para la realización de las auditorías a la información del esquema de calidad del servicio en los Sistemas de Distribución Local.
2	Que en los Capítulos 2 y 3 del Anexo General de la Resolución CREG 025 de 2013 se establecieron los requisitos de experiencia del auditor, perfil y experiencia de los integrantes del equipo auditor y demás consideraciones del proceso de selección.
3	Que dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 6 de la Resolución CREG 025 de 2013, el CNO expidió el Acuerdo 674 de 2013, por el cual se integró la lista de auditores de la información del esquema de calidad de los SDLs, el cual fue sustituido por diferentes acuerdos, hasta la expedición del Acuerdo 1561 de 2022 "Por el cual se actualiza la lista de auditores de la información del esquema de calidad del servicio en los Sistemas de Distribución Local."
4	Que en el numeral 5.2.10 de la Resolución CREG 015 de 2018 se prevé que la verificación de los requisitos del esquema de incentivos y compensaciones deberá ser contratada por el OR y realizada por firmas seleccionadas del listado definido por el CNO según lo establecido en la Resolución CREG 025 de 2013 o la que la modifique o sustituya.
5	Que la CREG expidió la Resolución 101 032 de 2022 "Por la cual se establecen los criterios y condiciones para la realización de las verificaciones de la aplicación de la regulación de la calidad del servicio en los Sistemas de Distribución Local", y en su artículo 2 estableció que su objeto es "Establecer los criterios y condiciones que deben seguirse para la realización de las verificaciones a la aplicación de las disposiciones de calidad del servicio en los SDL, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el numeral 5.2 del anexo general de la Resolución CREG 015 de 2018 y sus modificaciones".
6	Que en el numeral 2.1 del Capítulo 2 se prevé lo siguiente: "CAPÍTULO 2 SELECCIÓN DEL VERIFICADOR El proceso de selección de los verificadores estará dividido en dos etapas: una de revisión de cumplimiento de requisitos y otra de selección. 2.1 Revisión de requisitos de los verificadores. En la primera etapa se revisará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el capítulo 1. Para esta revisión, los interesados en participar como verificadores deberán enviar la información de su(s) equipo(s) verificador(es) al CNO. Un (1) mes después del envío de la información del interesado, el CNO deberá informarle si cumple los requisitos y, en este caso, deberá incluirlo en la lista de verificadores y equipos que cumplen requisitos, la cual deberá estar publicada en su sitio web. En caso de presentarse diferencias entre los interesados y el CNO sobre el cumplimiento de los requisitos de verificación, cualquiera de las partes podrá solicitar concepto a la CREG para resolverlas. El CNO deberá actualizar y publicar la lista cada vez que verifique el cumplimiento de requisitos de nuevos verificadores, equipos o miembros o cuando se le informe sobre modificaciones ocurridas respecto a los equipos o miembros incluidos en la lista. Es obligación de los verificadores mantener actualizada la información de su equipo y miembros en la lista. Es obligación de los verificadores mantener actualizada la información de su equipo y miembros en la lista. Es obligación de los verificadores mantener actualizada la información de su equipo y miembros en la lista."



	sus equipos. Solo estarán habilitados los equipos y miembros que hayan sido presentados y aprobados mediante la revisión de cumplimiento de requisitos que realice el CNO.”
7	Que dando cumplimiento a lo previsto en el capítulo 2 de la Resolución CREG 101 032 de 2022, el CNO expidió el Acuerdo 1661 del 2 de febrero de 2023 "Por el cual se integra la lista de verificadores de la aplicación de la regulación de la calidad del servicio en los Sistemas de Distribución Local". el cual fue sustituido por el Acuerdo 1676 del 2 de marzo de 2023.
8	Que el Comité de Distribución en la reunión 295 del 25 de abril de 2023 recomendó la derogación del Acuerdo 1561 de 2022, teniendo en cuenta que en la Resolución CREG 101 032 de 2022 se estableció un nuevo procedimiento de selección de los verificadores de la aplicación de la regulación de la calidad del servicio en los Sistemas de Distribución Local, en cumplimiento del cual el CNO expidió el Acuerdo 1676 de 2023..

ACUERDA:	
1	Derogar el Acuerdo 1561 de 2022 "Por el cual se actualiza la lista de auditores de la información del esquema de calidad del servicio en los Sistemas de Distribución Local".
2	El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Presidente - Marcelo Álvarez

Secretario Técnico - Alberto Olarte Aguirre

